

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 1 de 4

CIRCULAR 0126

FECHA: Miércoles 12 de junio de 2024.

PARA: DOCENTES NOMBRADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

DE: YASMIN ROCIO GARCÍA MENESES, Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

ASUNTO: **CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CONVOCATORIA N° 001 DE 2024, PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES EN PROPIEDAD INTERESADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTES TUTORES AL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL – PTA/FI 3.0.**

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, avocando la Autonomía del ETC SEDCesar y dando alcance a La Directiva Ministerial N° 003 de 7 de diciembre de 2023 "Desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, donde manifiesta las orientaciones para el cumplimiento de la Meta Propuesta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, Colombia, Potencia Mundial de la Vida, que se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y, que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para integrar esos aprendizajes.

Con esta meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país y sus territorios y poblaciones. Un enfoque de la educación cada vez más pertinente en el mundo, se requiere fortalecer las dimensiones tanto cognitivas como del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral.

El Programa Todos a Aprender, en adelante PTA 1.0, se diseñó en 2011, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, aprobado por la Ley 1450 de 2011, y en el Plan Sectorial del MEN titulado "Educación de calidad, el camino para la prosperidad, 2010 - 2014", con el objetivo de Mejorar las competencias básicas en Lenguaje y Matemáticas de los estudiantes matriculados en los grados de transición a quinto de primaria de establecimientos educativos focalizados.

Desde el año 2015, se realizaron ajustes que derivaron en una versión del PTA 2.0. El acompañamiento situado de docentes pares a sus colegas es una estrategia que le permite a sedes con pocos recursos y con limitaciones tener oportunidades de formación e innovación para las maestras y maestros.

Los perfiles de las/os tutoras/es, las rutas de formación, las sesiones de trabajo y las comunidades de aprendizaje tuvieron una revisión metodológica para lograr una transición apropiada entre el PTA 2.0 y el PTA/FI 3.0, integrado a la Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional, funcionando como eje de todas las estrategias de apoyo a la educación básica del gobierno nacional, con mayores recursos para lograr una respuesta apropiada del programa al Plan Nacional de Desarrollo en lo referente a la formación integral. Para tal fin, se ampliará, prorrogará y modificará la planta temporal de tutores a 7.430 docentes en 2024.

En relación con la resignificación de la jornada escolar, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo se establece que:

"Se dará un nuevo sentido a la jornada escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una estrategia de formación integral que incorpore la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia y la estrategia de Educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas pertinentes al contexto. Para ello, se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y diversos que favorezcan nuevas formas de entender la jornada escolar". "La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia".



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 2 de 4

A su vez, el artículo 125 de la Ley 2294 de 2023 señala que:

“el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz.

Para tal fin se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial.

Parágrafo. Se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y diversos que favorezcan la implementación de estrategias de ampliación de la jornada escolar para la formación integral”.

Considerando lo anterior, la jornada escolar debe tener un nuevo sentido que permita aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes mediante una estrategia de formación integral que potencie el desarrollo y los aprendizajes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ). En ese sentido, el Ministerio de Educación Nacional en articulación con otras entidades del gobierno nacional, entidades territoriales y del sector privado, promoverá y fortalecerá estrategias de formación en el marco de procesos de resignificación o ampliación del tiempo escolar y la protección de las trayectorias vitales y educativas.

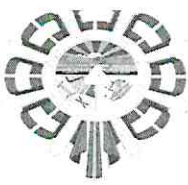
De tal modo, la apuesta estratégica para la formación integral propone que para lograr una educación dialógica y flexible, es necesario construir espacios de reflexión y aprendizaje abiertos al mundo de la vida, el barrio, el municipio, la vereda, sin perder de vista la conexión con dinámicas territoriales, regionales, nacionales y globales. Así, los estudiantes, además de desarrollar sus dimensiones, tales como la comunicativa, cognitiva, física, estética, entre otras-, pueden aprender investigando y participando en escenarios que demandan conocimientos, actitudes y habilidades propias del siglo XXI, entre las cuales, convivir con los otros y alcanzar sus proyectos de vida desde sus capacidades individuales y colectivas, son fundamentales.

Es así como, en desarrollo de las funciones asignadas a la entidad, al tenor de lo establecido por el Decreto 5012 de 2009, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, se emitieron en los siguientes lineamientos considerados en los documentos:

- Concepto 2023-EE-311932 donde se focalizan los establecimientos y sedes educativas del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 para la vigencia 2024, fechada 07 de diciembre de 2023,
- Circular N° 049 de 22 de diciembre de 2023 Procedimiento para vinculación de docentes Tutores al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0 por parte de las entidades Territoriales Certificadas en Educación,
- Circular N° 008 de 7 de febrero de 2024, orientaciones para la selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0 por parte de las entidades Territoriales Certificadas en Educación

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, en cumplimiento a esos criterios y lineamientos establecidos, expidió la Resolución 014581 de 12 de diciembre de 2023 “Por la cual se prorrogan cargos en la planta temporal de docentes tutores para el Programa Todos Aprender – PTA para la vigencia 2024, modificada mediante la Resolución 002769 de 05 de marzo de 2024 “Por la cual se prorrogan cargos en la planta temporal de docentes de docentes tutores para el Programa Todos Aprender – PTA para la vigencia 2024”, además de la Circular 0048 de 08 de marzo de 2024, **CONVOCATORIA N° 001 DE 2024, PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES EN PROPIEDAD INTERESADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTES TUTORES AL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL – PTA/FI 3.0**, donde se adelantó todo el proceso procedimental y al cierre del cronograma no se cumplió con el lleno de todas las vacantes ofertadas, situación que planteó la necesidad de **AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA N° 001 DE 2024**, establecida mediante la **Circular 0107** de 22 de mayo de 2024, encontrándonos en la situación que aún persiste la necesidad del Servicio.

Teniendo en cuenta que en la Directiva Ministerial N° 003 de 7 de diciembre de 2023, se establece con claridad, las responsabilidades de la ETC, encontramos que nos compete:



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 3 de 4
FORMATO	CIRCULAR	

IV. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

1. Seleccionar y vincular a los docentes tutores de acuerdo con los perfiles, criterios y lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Hacer seguimiento al programa y a los tutores para verificar que cumplan con las funciones y responsabilidades asignadas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Hacer seguimiento al mejoramiento en el aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos focalizados por el programa, garantizando que las sedes focalizadas cuenten con una matrícula suficiente para su implementación.
4. Garantizar los espacios para la implementación del programa y acompañamiento en los establecimientos educativos focalizados.
5. Designar una persona de la secretaría de educación como enlace con el programa, que cuente con empoderamiento, liderazgo y capacidad de toma de decisiones.
6. Expedir de manera oportuna los decretos de adopción de la planta temporal y los actos administrativos de comisión de servicios de los docentes tutores para que inicien el desarrollo de sus funciones de acuerdo con las orientaciones, lineamientos y criterios del Ministerio de Educación Nacional.
7. Garantizar el nombramiento, vinculación y/o ubicación del docente requerido para que el docente tutor salga del aula e inicie sus labores misionales en los establecimientos educativos focalizados por el programa, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio sin interrupciones.
8. Asignar el número de tutores con el perfil definido por el Ministerio de Educación Nacional en cada uno de los establecimientos educativos focalizados en la entidad territorial.
9. Asistir a los espacios convocados por el Ministerio de Educación Nacional para hacer seguimiento al desarrollo del programa.
10. Articular el programa con las demás estrategias, iniciativas y programas, adelantadas por la secretaría de educación en el marco del Plan de Desarrollo departamental o municipal, de manera que se garantice su implementación integral en los establecimientos educativos.
11. Hacer seguimiento a los directivos docentes de los establecimientos focalizados con relación a los resultados del programa, evaluación de los tutores, sus actividades y el aprendizaje de sus estudiantes.
12. Cofinanciar a los establecimientos educativos focalizados para el mejoramiento de las condiciones básicas como alimentación, transporte escolar e infraestructura física y tecnológica.
13. Participar en la planeación, implementación y seguimiento permanente del programa en su entidad territorial, desarrollando actividades y acciones que mejoren la implementación del programa en cada uno de los establecimientos educativos focalizados.
14. Remitir al Ministerio de Educación Nacional la información que se requiera respecto de la ejecución del programa en la entidad.
15. Atender a los criterios de evaluación para los docentes tutores contenidos en el documento guía definido por el Ministerio de Educación Nacional.
16. Informar al Ministerio de Educación Nacional las novedades que se presentan con los docentes tutores en comisión de servicio.
17. Generar acciones que permitan la resolución de conflictos y controversias que se generen al interior de los establecimientos educativos focalizados y con la comunidad educativa, frente a la implementación del programa.
18. Publicar en los sitios web, redes sociales y demás medios de comunicación de cada entidad territorial certificada, los avances, estrategias y actividades desarrolladas por el Programa en su jurisdicción.

Por todo lo anteriormente citado manifestamos que teniendo en cuenta la convocatoria de Docentes y Directivos Docentes del proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022, con relación a ello no existe Lista de Elegibles para Docentes Tutores, toda vez que quienes participaron ahí, no concursaron para Docentes Tutores del Programa PTA/FI 3.0, por tanto se hace necesario vincular a los que se postularon en el Proceso de Ampliación de la Convocatoria Interna 001 de 2024 y así mismo vincular bajo la necesidad del servicio las vacantes que faltaren por proveer.

A continuación se relaciona el listado de preseleccionados para presentación de entrevista:

Gobernación del Cesar | Secretaría de Educación
Carrera 14 # bis -80 – 2do. Piso Edificio Carlos Lleras Restrepo/ Barrio Alfonso López
Valledupar - Cesar - Colombia
Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1
Correo: educacion@cesar.gov.co



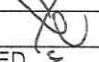
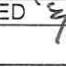
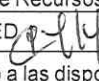
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 4 de 4

RADICADO	IDENTIFICACIÓN	ACTO ADMIN	IE POSTULADO	MUNICIPIO POSTULADO
CES2024ER022653	26862763	ADMITIDO	IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	RÍO DE ORO
CES2024ER022300	77016441	ADMITIDO	IE ANIBAL MARTINEZ ZULETA	TAMALAMEQUE
CES2024ER022391	36622407	ADMITIDO	IE SAN JUAN BOSCO	BOSCONIA
CES2024ER022386	77183973	ADMITIDO	IE LAS FLORES	AGUSTÍN CODAZZI
CES2024ER022385	1065579738	ADMITIDO	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	BOSCONIA
CES2024ER022380	49762591	ADMITIDO	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	AGUSTÍN CODAZZI
CES2024ER022375	77182911	ADMITIDO	LUIS GIRALDO	AGUSTÍN CODAZZI
CES2024ER022369	1063160640	ADMITIDO	IE GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCALEBRIJA	AGUACHICA
CES2024ER022368	5084933	ADMITIDO		
CES2024ER022367	1003251612	ADMITIDO	IE ELOY QUINTERO ARAUJO	BOSCONIA
CES2024ER022353	1128126313	ADMITIDO	IE RAFAEL SOTO FUENTES	EL COPEY
CES2024ER022347	51705838	ADMITIDO	IE CAMILO NAMEN FRAIJA	CHIMICHAGUA
CES2024ER022333	5074248	ADMITIDO	IE ELOY QUINTERO ARAUJO	BOSCONIA
CES2024ER022315	49665312	ADMITIDO	N/A	N/A
CES2024ER022314	77034167	ADMITIDO	IE BET-EL	CHIMICHAGUA
CES2024ER022284	49786696	ADMITIDO	IE LAS FLORES	AGUSTÍN CODAZZI
CES2024ER022240	49739256	ADMITIDO		ASTREA
CES2024ER022366	32815517	ADMITIDO	IE LA CANDELARIA	CHIMICHAGUA
CES2024ER023416	1065813274	ADMITIDO	IE BOQUERON	LA JAGUA DE IBIRICO
CES2024ER022222	1065573440	ADMITIDO	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	AGUSTÍN CODAZZI
CES2024ER022212	77169872	ADMITIDO	IE SAN ALBERTO MAGNO	SAN ALBERTO
CES2024ER023370	15174452	ADMITIDO	IE LAS PALMITAS	LA JAGUA DE IBIRICO
CES2024ER022034	49695080	ADMITIDO	IE NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI	AGUSTÍN CODAZZI
CES2024ER022029	49658505	ADMITIDO	CE NOREAN	AGUACHICA
CES2024ER022025	36551241	ADMITIDO	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	BOSCONIA
CES2024ER023368	1003175245	ADMITIDO	CE VENADILLO	RÍO DE ORO
CES2024ER023324	80165481	ADMITIDO	IE SAN JUAN BOSCO	BOSCONIA

Atentamente,



YASMIN ROCIO GARCÍA MENESES.
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar.

Proyectó	Fernando José Córdoba, Profesional Universitario, Contratista Asignado a Recursos Humanos de la SED	
Revisó	Edisson Saucedo Ospina, Profesional Universitario con Asignación de Funciones de Recursos Humanos, SED	
Revisó	José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado - Asesor de Despacho SED	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		